



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 10 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2017 y Visto la Carta N° 003-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 06 de febrero de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 003-2017-CDE-MPYO; y,

CONSIDERANDO:

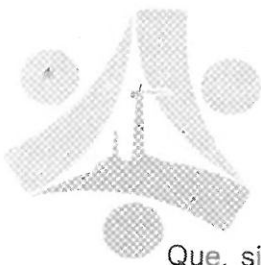
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y 70° (modificado por el artículo 10 de la Ley N° 30230), en el numeral 36.1 del artículo 36° de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por Decreto legislativo N° 1272, se dispone que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismo constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, mediante Carta N° 003-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 06 de febrero de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 003-2017-CDE-MPYO, que recomienda la aprobación del proyecto de "Sobre ratificación de Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDP, que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paccha";



Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 003-2017-CDE-MPYO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de "Sobre ratificación de Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDP, que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paccha"; autorizando, al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2017-CDE-MPYO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de "Sobre ratificación de Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDP, que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paccha".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Paccha para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

